

Resolución: 056/19-CS-UNPA. Declaración por 70 años de Gratuidad Universitaria

Río Turbio, 26 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

- Que en el presente año se celebran los 70 años del establecimiento de la gratuidad universitaria en Argentina;
- Que la gratuidad universitaria, establecida el 22 de noviembre de 1949 a través del Decreto N° 29.337/49 de Juan Domingo Perón, suprimió todos los aranceles a la enseñanza superior;
- Que, por Ley del Congreso de la Nación el 22 de noviembre fue instituido por Ley del Congreso de la Nación el "Día de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria";
- Que en 2018, año del Centenario de la Reforma Universitaria, la comunidad académica del continente, reunida en la asamblea de la III Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y El Caribe, ratifica y subraya el postulado de que la Educación Superior constituye un bien público social y un derecho humano universal y remarca la responsabilidad que tienen los Estados en garantizar el cumplimiento de ese derecho a todos los ciudadanos;
- Que tanto la Reforma Universitaria de 1918 como la sanción de la Gratuidad Universitaria en 1949 constituyen los pilares de la Universidad Argentina tal como la conocemos hoy: pública, gratuita y autónoma;
- Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho declarar en el ámbito de la UNPA, el año 2019 como "Año de conmemoración del 70° Aniversario de la Gratuidad universitaria", promoviendo el desarrollo de actividades conmemorativas y sostener el postulado de la Educación Superior como un bien público y social, un derecho humano y universal y un deber de los Estados;
- Que sometido a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;
- Que se debe proceder a dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el año 2019 en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral como "Año de conmemoración del 70° Aniversario de la Gratuidad Universitaria", estableciendo que dicha leyenda deberá insertarse en los documentos oficiales administrativos de todas las Unidades de Gestión que se generen en el presente año.

ARTÍCULO 2°: SOSTENER que la educación superior es un derecho humano y universal, un bien público y social, y que siendo un deber de los Estados todos los habitantes de la Nación tienen el derecho a acceder a la educación universitaria en forma irrestricta y gratuita.

ARTÍCULO 3°: ENCOMENDAR a las Unidades de Gestión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral el desarrollo de actividades conmemorativas que resalten el hecho histórico y el valor de la educación superior como un derecho universal y humano.

ARTÍCULO 4°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Hugo Santos Rojas
Rector